

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 18, de fecha 23 de mayo de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 5.156,31 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 8.645,90 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

Por importe de 205,70 euros a favor de Vidrieras Susi y Julián S.C., factura nº 201733 de fecha 24 de mayo de 2017.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 69/17.
- Lic. 81/17.
- Lic. 84/17.
- Lic. 85/17.
- Lic. 87/17.
- Lic. 89/17.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo el mismo personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Acometida y alta nueva para uso obras (tarifa 10) en Avda. Guadalimar nº 13 del Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos” de esta ciudad.
- Acometida y alta nueva para uso obras (tarifa 10) en Avda. Cañada del Avellano Parcela 2.25 del del Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos” de esta ciudad.
- Alta nueva para uso doméstico (tarifa 01) en C/ Miguel Marín nº 14 1º D de esta ciudad.
- Alta nueva para uso doméstico (tarifa 01) en C/ Carnicería nº 66 1º de esta ciudad.

III.- MODIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DE PUESTO EN MERCADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2017, acordó adjudicar el puesto nº 15, de 8 metros, del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Mogón.

Detectado error en el titular de la adjudicación y emitido informe en ese sentido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar dicho acuerdo en el sentido de conceder el puesto nº 15, de 8 metros, del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Mogón, a D. Joaquín Peláez Camacho.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- ANULACIÓN DE RECIBO DE IBI.- Se ha puesto en conocimiento de esta Administración Local, una liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la finca con referencia catastral 2690901VH9139S0001JR, Ejercicio 2017, y que no le corresponde por la totalidad del terreno de conformidad con la sentencia nº 511, de 6 de abril de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Teniendo en cuenta que se incoó procedimiento de expropiación para la obtención de los terrenos que, por sentencia firme, se adjudicaron al Ayuntamiento por ocupación previa. De los referidos terrenos se ha de segregar la parte que es objeto de la expropiación.

Teniendo en cuenta que no se ha segregado la porción referida, a la emisión de la liquidación del IBI correspondiente al ejercicio 2017, y que por error, se ha girado sobre la totalidad de los terrenos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda solicitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la anulación del recibo con referencia nº 000069078463, de IBI Urbana de la finca con referencia catastral 2690901VH9139S0001JR, Ejercicio 2017.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado contra recibo por acumulación de consumo al no tomarse lectura durante un periodo aproximado de un año, y emitido informe por el Servicio de Aguas, en el que se comprueba que debido a varias ausencias de lecturas, se ha producido una acumulación del consumo en el recibo correspondiente al 1º Trimestre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Devolver por Tesorería el importe correspondiente a los recibos nº 6247/2016, 17933/2016, 29610/2016, 37584/2016 y 6651/2017.
- Practicar liquidaciones sustitutivas correspondientes al 1º Trimestre, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre de 2016 y 1º Trimestre de 2017, por todos los conceptos y para un consumo de 11 m³.
- Actualizar el histórico de lecturas de abonado.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- OBRA “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de calificar favorablemente la oferta presentada por la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. para la ejecución de la obra de “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, por el precio de 165.289,26 euros, más 34.710,74 euros de I.V.A., lo que hace un total de 200.000,00 euros, con las mejoras recogidas en su oferta, garantía total de 3 años y plazo de ejecución de dos meses y medio.

Asimismo, en la misma sesión, se acordaba requerir a la mencionada empresa para que presentara la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del Art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica). Asimismo, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva.

Presentada por VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 135.4 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar a la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., el contrato de obras de “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de 165.289,26 euros, más 34.710,74 euros de I.V.A., lo que hace un total de 200.000,00 euros, con las mejoras recogidas en su oferta, garantía total de 3 años y plazo de ejecución de dos meses y medio.

2º.- Disponer el gasto con cargo a la partida 151-629/17 del Presupuesto Municipal.

3º.- La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

4º.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

II.- CONFORMIDAD PARA COMISIÓN DE SERVICIOS.- Visto el escrito presentado por el Policía Local de este Ayuntamiento, en el que expone que va a solicitar una Comisión de Servicio para la provisión del puesto de trabajo de Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Úbeda, y solicita la conformidad de este Ayuntamiento con la comisión de servicios indicada, a partir del 1 de junio de 2017.

Vista la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Mostrar la conformidad y autorizar para que solicite Comisión de Servicio en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda, con efectos de 1 de junio de 2017, por plazo de un año prorrogable por otro año más.

III.- CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLACARRILLO”.- Vista la certificación de la obra “Proyecto de Eficiencia Energética Alumbrado Público en Villacarrillo“, incluida en el Programa de Ayudas para la Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal del IDAE, suscrita por la Directora de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL CERTIF. Nº 2
“Proyecto de Eficiencia Energética Alumbrado Público en Villacarrillo”, adjudicatario Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (SICE)			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

IV.- CESIÓN EN PRECARIO.- Se da cuenta del escrito presentado por C.D. ESPELEOLÓGICO ALTO GUADALQUIVIR, en el que expone la necesidad de cesión de las instalaciones precisas para entrenamiento.

Visto los Art, 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y Art. 79 de su Reglamento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Ceder en precario al C.D. ESPELEOLÓGICO ALTO GUADALQUIVIR la utilización de la parte posterior de nave sita en C/ Portichuelo del Polígono Agrario Vera-Cruz Parcela 32, para entrenamiento de los miembros del Club Deportivo mencionado, y por plazo inferior a un año.

V.- AYUDA DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016.- Vista la solicitud presentada y el informe emitido por el/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016.

VI.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL